

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20161200273271

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 01-08-2016

Señor:

**EDER QUINTERO**

[sneyder982@hotmail.com](mailto:sneyder982@hotmail.com)

Carrera 20 # 3 B – 03 Hacaritama IV

Villavicencio - Meta

Asunto: Solicitud de Concepto sobre el inmueble de matrícula 230-228 de Restrepo –Meta-  
Tipo rural

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de consulta, identificada mediante radicado 20161000009362, a través de la cual pregunta, si el inmueble tipo rural identificado con matrícula 230-228 ubicado en el municipio de Restrepo – Meta, es susceptible de partición o división material ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, me permito indicarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4134 de 2011, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Minería, se estableció como objeto de esta Entidad, administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley, asimismo se le asignó entre otras; ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional y administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación, no encontrando en consecuencia la competencia para dar solución a su interrogante, pues a juicio de esta Oficina Asesora se trata de un posible proceso divisorio que deberá tramitarse ante la jurisdicción ordinaria.

En este sentido se le informa que esta Entidad no es la competente para dar respuesta a su inquietud, comunicándole que en caso de que su interrogante pueda tener alguna relación con las materias a cargo de la Agencia Nacional de Minería, lo podrá hacer saber a través de una nueva consulta.

NIT.900.500.018-2

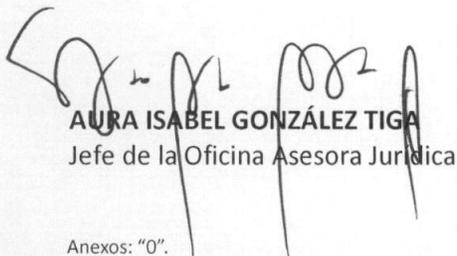


Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20161200273271

Página 2 de 2

Finalmente se resalta que el certificado de libertad y tradición que aduce adjuntar a la petición no fue allegado a esta entidad.

Atentamente,



**AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Adriana Motta G. - Abogada OAJ.

Revisó: Adriana Motta G. - Abogada OAJ. *AM*

Fecha de elaboración: 29/07/2016.

Número de radicado que responde: 20161000009362.

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Conceptos OAJ.